

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 15 de julio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA RONICA S.A.**;

QUE la señora María Auxiliadora Onofre de Carrión, en su calidad de Presidenta de la compañía, con el patrocinio de la Abogada Alexandra Alvarado Bowen, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación de capital autorizado de la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA RONICA S.A.**, en CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito en SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en SESENTA Y CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza los señores Luis Alfredo Carrión Álvarez y María Auxiliadora Onofre de Carrión, en favor de la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA RONICA S.A.**, del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de mayo de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar su capital autorizado, aumentar su capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 16 SET. 1998

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy,**

Queda inscrita la presente Resolución a foja 431, número 130 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 215 del Repertorio .- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos noventa i nueve .- El Registrador Mercantil suplente .-

**Lodo CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del **Cantón Guayaquil**

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy,**

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a foja 35.777 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos noventa i nueve .- El Registrador Mercantil Suplente .-

**Lodo CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del **Cantón Guayaquil**

